LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA INDUSTRIAL, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CAMIONES DE CAJA SECA Y EN LAS LECHERIAS CONCESIONADAS

IA-008VST978-E35-2021

EN APEGO AL "CONTRATO MARCO SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

LICONSA, S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo "**LA CONVOCANTE**", ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280, teléfonos (01717) 132 0874 al 77 Extensión 62937.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACION.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 36 y 36 bis 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 primer párrafo y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**" y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "**EL REGLAMENTO**", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "**LA CONVOCANTE**", celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **No. IA-008VST978-E35-2021.**

La presente **Invitación** es **Electrónica** por lo que los Invitados en lo sucesivo "**LOS LICITANTES**", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet,** en lo sucesivo el **"ACUERDO".**

2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **"LA CONVOCANTE"** para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo del presente procedimiento de invitación en el ejercicio 2021, de conformidad con la requisición No. 400 debidamente codificada y autorizada. Así como con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-024-2021, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., y con el oficio No. 500-0778-2020 emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, donde hace de conocimiento del presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2.3 **"LOS LICITANTES"** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de invitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos,

autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La contratación objeto de esta invitación deriva del Contrato Contrato Marco Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación para **EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA INDUSTRIAL, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CAMIONES DE CAJA SECA Y LECHERIAS CONCESIONADAS,** en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA INDUSTRIAL, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CAMIONES DE CAJA SECA.	SV
2	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS LECHERÍAS CONCESIONADAS	SV

3.1 **"LOS LICITANTES"** deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente todas las partidas.

3.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **"LA LEY"** y 35 de **"EL REGLAMENTO"**.

3.3 La adjudicación se realizara por partida completa a **"EL LICITANTE"** que cumpla con todos los requisitos establecidos y su propuesta sea solvente técnica y económicamente para **"LA CONVOCANTE",** así mismo presente el precio más bajo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la Invitación.

"LOS LICITANTES", para la presentación de su proposición, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

La prestación de "El Servicio" será a **partir del 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo previsto en el Anexo VI. "EL SERVICIO"** se deberá realizar en las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"** y en los domicilios de las Lecherías adscritas a la Gerencia Valle de Toluca, de conformidad **con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y horarios** relacionados en el **Anexo VI** de esta convocatoria. Para la realización de **"EL SERVICIO"** se deberán conocer plenamente y hacer cumplir las consignas, características y requerimientos técnicos de **"EL SERVICIO"** contenidas en el **Anexo VI** de esta convocatoria, con el fin de que **"EL SERVICIO"** sean prestados con calidad y garantía.

VERIFICACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

Los Servidores Públicos responsables de la **verificación** de "El Servicio" serán el **Ing. Julio César Mata López, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Ricardo Mercado Rodríguez, Jefe de Unidad de Distribución**, de **"LA CONVOCANTE"**, o en su defecto quien ocupe dicho cargo, así mismo será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato que llegue a formularse.

No se aceptará diferimiento de la fecha programada para dar inicio a la prestación de **"EL SERVICIO"** por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicatario del contrato que **"EL SERVICIO"** sea realizado a entera satisfacción de la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales junto con la Unidad de Distribución** de **"LA CONVOCANTE"**, en el tiempo y forma determinados, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en **el numeral 4.3** de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **"EL SERVICIO"** motivo de esta invitación deberá presentarse en moneda nacional, en precios unitarios y totales, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado. **Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato** correspondiente y en su caso, de sus prórrogas debidamente justificadas y autorizadas documentalmente.

No se otorgarán anticipos y los pagos correspondientes se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de "El Servicio"**,** conforme al **Anexo VI** y el contrato respectivo y, a entera satisfacción de "**LA CONVOCANTE**". Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o a través de transferencia bancaria electrónica (siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos por la Coordinación de

Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** a favor de **"EL LICITANTE**" adjudicado, cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y en el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe para tal propósito el Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de **"LA CONVOCANTE"**, indicando que se cumple con las condiciones y especificaciones para la aplicación de "El Servicio".

Las facturas deberán ser emitidas en moneda nacional (pesos mexicanos), requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML y PDF y ser enviadas en forma electrónica al correo facturas.liconsa.toluca@gmail.com. Las facturas deben coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Para realizar el trámite de pago por transferencia bancaria electrónica, "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentar en la Coordinación de Finanzas de "**LA CONVOCANTE**" un escrito en hoja membretada, certificado por la institución bancaria respectiva y firmado por su Representante Legal; en el que indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, así como entregar copia del último Estado de Cuenta, de acuerdo al **Anexo X** de la convocatoria.

Los impuestos serán pagados por "**LA CONVOCANTE**", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

"**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en la factura correspondiente, de la penalización a que se hiciera acreedor **"EL LICITANTE**" que resulte adjudicado, éste acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

"**LA CONVOCANTE"** otorgará su consentimiento para que él **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él **"EL LICITANTE**" adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html

3.3.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO".

"EL LICITANTE", **deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el Representante Legal,** mediante el cual garantice la calidad de "El Servicio" a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **"EL SERVICIO"** objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

- Se obliga ante **"LA CONVOCANTE"** a responder de los defectos de la calidad de "El Servicio" y/o deficiencias, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "El Servicio"**,** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, cuando el monto de la proposición exceda los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá presentar a **"LA CONVOCANTE"** la siguiente documentación:

3.4.1- Opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO **"ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

3.4.3- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit).

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **"EL LICITANTE**" deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con **un período de vigencia del 09 de septiembre al 31 de diciembre del 2021,** y se formalizará en términos del artículo 45 de **"LA LEY".**

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "**LA LEY**" y 81 fracción IV de "**EL REGLAMENTO**", la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, sus anexos y juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "**LA LEY**", "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Coordinación de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE"**, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio La isla, Estado de México, Código postal 52280, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá comunicarse a los teléfonos (01717) 132 0874 al 77, Extensión 62937, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "**LA LEY**", si "**EL LICITANTE**" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "**LA CONVOCANTE**" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a "**EL LICITANTE**" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

Lo anterior, **independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Titulo Quinto** de **"LA LEY"** a "**EL LICITANTE**" adjudicado que **no firme el contrato correspondiente**, "**LA CONVOCANTE**" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "**LA LEY**".

"**EL LICITANTE**" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

– **DOCUMENTOS QUE "EL LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE "LA CONVOCANTE", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

El **"LICITANTE"** que resulte adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá, forzosamente, presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, forzosamente, el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

a. **Acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional (en caso de personas morales).

b. **Cédula de Identificación Fiscal,** en la cual conste que su actividad y objeto social están relacionadas con "EL SERVICIO" motivo de esta invitación.

c. **Poder otorgado ante Fedatario Público** a su Representante Legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d. Identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal.

e. Registro Patronal del IMSS.

f. Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.

g. "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" **vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

h. "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" **en sentido positivo**, y deberá contar una **vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

i. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **deberá contar con una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

j. Debido a que el pago se realizará por transferencia bancaria electrónica, **"EL LICITANTE"** Adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos necesarios.

k. Documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

En el **Anexo V** se incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **"LA LEY".**

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "**LA LEY**" y 51 de "**EL REGLAMENTO**" el contrato se adjudicará por partida completa a **"EL LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "**LA CONVOCANTE**", en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de "El Servicio" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por "**LA CONVOCANTE**", en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "**LOS LICITANTES**" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "**LICITANTES**" en las partidas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "**LA LEY**" y el 54 de "**EL REGLAMENTO**", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "**LICITANTES**" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "**LA CONVOCANTE**", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "**LICITANTE**" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **"EL LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de "**LOS LICITANTES**" que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "**LA CONVOCANTE**" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de "**LOS LICITANTES**" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "**EL REGLAMENTO**".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "**LA LEY**", salvo que la prestación total de **"EL SERVICIO"** contratados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicado deberá entregar **en la Coordinación de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trate, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "**LA CONVOCANTE**", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "**EL LICITANTE**" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "**EL REGLAMENTO**", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

   a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

   b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

   c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

   d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "**EL LICITANTE**" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "**EL LICITANTE**" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "**LA CONVOCANTE**", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "**EL LICITANTE**" adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la Ley de **"LA LEY"**, en relación con el artículo 96 de **"EL REGLAMENTO"**, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la aplicación de "El Servicio", se aplicará a **"EL LICITANTE"** adjudicado una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento) diario sobre "LOS SERVICIOS"** prestados **en tiempo y forma en la fecha pactada**, y se aplicará sobre los montos que deban pagarse por cada servicio, exclusivamente sobre el valor de los servicios prestados con atraso; la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Ing. Julio César Mata López, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Ricardo Mercado Rodríguez, Jefe de Unidad de Distribución, serán los responsables de informar al área de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** de los atrasos en el incumplimiento de la fecha pactada para la prestación de **"EL SERVICIO"** para que se apliquen las penas convencionales.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

4.4.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

- **Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 de **"EL REGLAMENTO"**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL LICITANTE"** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha **"LEY"** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

a) Por el incumplimiento de **"EL LICITANTE"** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de **"LA LEY".**

b) Si **"EL LICITANTE"** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.

c) Por el incumplimiento de **"EL LICITANTE"** en la prestación de "El Servicio" en el plazo establecido en la presente convocatoria.

d) Cuando **"EL LICITANTE"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **"LA CONVOCANTE",** sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso

y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"LA CONVOCANTE"** por incumplimiento del contrato, será a su cargo.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".

- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" podrá aplicar a "**EL LICITANTE**" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

"**LA CONVOCANTE**", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "**LA LEY**", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA CONVOCANTE**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "**SFP**". En estos supuestos "**LA CONVOCANTE**" reembolsará a **"EL LICITANTE**" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superior al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "**LA LEY**", y 91 y 92 de "**EL REGLAMENTO**".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la aplicación de "El Servicio" cuando así lo determine "**LA CONVOCANTE**", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

"LOS LICITANTES" y **"LA CONVOCANTE"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **"LOS LICITANTES"** adjudicados, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables**. "LOS LICITANTES"** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la aplicación de "El Servicio" objeto del Contrato, presentasen en contra de **"LA CONVOCANTE"** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **"PERSONAL"**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **"PERSONAL"** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o entrega en favor del **"PERSONAL"** derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y **"LOS LICITANTES"** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **"LA CONVOCANTE"** y **"LOS LICITANTES"**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento.

Calendario de Eventos

Fecha de Publicación en el Sistema COMPRANET	Obtención de Convocatoria	Disponibilidad de la Convocatoria
27 de agosto del 2021	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2021

CALENDARIO DE EVENTOS

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	01	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	10:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET.						

Solicitud de Aclaraciones sobre las respuestas otorgadas

DÍA:	01	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	16:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	03	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	10:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	08	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2021	HORA:	16:00
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en las páginas de Internet de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx y de **"LA CONVOCANTE"** https://www.gob.mx/liconsa, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "**LA LEY**" y cuarto párrafo del artículo 77 de "**EL REGLAMENTO**".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "**EL REGLAMENTO**", se pondrá a disposición para consulta de **"LOS LICITANTES"** un ejemplar impreso en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" hasta el **día 01 de septiembre de 2021** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a **"EL LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de "**LA LEY**" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **01 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.**

"LOS LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, **deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar,** en la invitación por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección de **"LOS LICITANTES"** podrán utilizar el formato del **Anexo I.**

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **"LOS LICITANTES"** expresen su interés en participar en este

procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **"ACUERDO"**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO".**

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **"EL SERVICIO"** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **"LA LEY"**.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las 16:00 horas del día **01 de septiembre del 2021**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO".**

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de **"LOS LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Gerencia Estatal Valle de Toluca de **"LA CONVOCANTE"** ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, San Antonio la Isla, Estado de México, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **"LA LEY",** cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **"LOS LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "Compranet", a más tardar **el día 03 de septiembre de 2021, hasta las 09:59 horas.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de **"LA LEY"**, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **03 de septiembre del 2021, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de Liconsa, Gerencia Estatal Valle de Toluca.

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.

- **“LOS LICITANTES”,** enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.

- Deberán ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), en WinZip, según se requiera.

- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100).

  Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue **“EL LICITANTE”.** Dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la **“LA LEY”,** el acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

b) “**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

d) En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la **"SFP"**, o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

e) Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la **"SFP"**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **"ACUERDO"**.

g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **"LA LEY"**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280, por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE EXHIBIR LOS "LICITANTES".

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**" "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) De **"EL LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal de **"EL LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"**LOS LICITANTES**" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 Declaración de integridad, **escaneo del escrito firmado de manera autógrafa** por "**EL LICITANTE**", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "**LA LEY**" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "**EL REGLAMENTO**". **Anexo VI.**

5.4.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"**. **Anexo VII.**

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY", "EL LICITANTE"** deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por **"EL LICITANTE"** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE".**

5.4.6. **Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal** de "**EL LICITANTE**", cuya actividad y objeto social esté relacionada con **"EL SERVICIO"** motivo de esta invitación.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **"EL REGLAMENTO"**, **"EL LICITANTE"** deberá presentar mediante **documento escaneado la declaración de la estratificación** a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**. (**En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).**

5.4.8 **"EL LICITANTE"** deberá presentar Escaneo del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

5.4.9 Copia del Registró patronal ante el I.M.S.S. de "EL LICITANTE", en forma escaneada.

5.4.10 **"EL LICITANTE"** deberá presentar en forma escaneada el documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo,** expedida por 5 de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4

5.4.11 **"EL LICITANTE"** deberá presentar en forma escaneada el documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4

5.4.12 Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **"EL LICITANTE" deberá presentar** la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el **INFONAVIT** Numeral 3.4.

5.4.13 **"EL LICITANTE"** deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés Anexo XI.**

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA"**, debiendo integrarse con la descripción de **"El Servicio"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"**, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por las partidas completas conforme a lo indicado en el **numeral 3** y el **Anexo VI**, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de **"El Servicio"**, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones respectiva. (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

5.5.2. **"EL LICITANTE"** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el o firmado por su representante legal, en el que manifieste que **"EL SERVICIO"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

5.5.3. **"EL LICITANTE"** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta

prestación de **"El Servicio"** descrito en el **numeral 3** de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de prestación de **"El Servicio"**, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con **"LA CONVOCANTE"** a prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas y condiciones pactadas.

5.5.4 **"EL LICITANTE"** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "**LA CONVOCANTE**" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de **"El Servicio"**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "**LA CONVOCANTE**". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.5.5. **"EL LICITANTE"**, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el Representante Legal, mediante el cual garantice la calidad de **"EL SERVICIO"** a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **"EL SERVICIO"** objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

- Se obliga ante **"LA CONVOCANTE"** a responder de los defectos en la calidad de "El Servicio" y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de **"EL SERVICIO"** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

Se presentará propuesta por partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo VI** de esta convocatoria, para la aplicación de **"EL SERVICIO".**

LOS **"LICITANTES"** para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo VI** de la presente convocatoria.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- Contenido de la Propuesta Económica.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA",** deberá ser elaborada en papel membretado del **"LICITANTE"** y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: La descripción general de **"El Servicio",** precios en moneda nacional (pesos mexicanos), señalando el IVA por separado, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesario erogar para la aplicación oportuna de **"El Servicio",** indicando la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **"LA CONVOCANTE**" en esta convocatoria y sus anexos. **Anexo IX.**

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de **"EL SERVICIO".**

5.7.- Criterios Específicos para Evaluar Proposiciones y Adjudicar el Contrato.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de **"LA LEY", "LA CONVOCANTE"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **"LA LEY"** y artículo 51 de **"EL REGLAMENTO"**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente.

"LA CONVOCANTE", a través de la Coordinación de Adquisiciones **realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **"LICITANTES"** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la **"CONVOCANTE"** o los **"LICITANTES"** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por "**LOS LICITANTES**" se verificará que **"EL SERVICIO"** propuesto cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo VI** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la Unidad de Distribución.**

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "**LA CONVOCANTE**".

- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.

- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

- ✓ En ningún caso "**LA CONVOCANTE**" o los "**LICITANTES**" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de **"EL SERVICIO"** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los "**LICITANTES**" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su **Anexo VI**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

"LA CONVOCANTE" a través de la **Coordinación de Adquisiciones** realizarán en forma conjunta con la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la Unidad de Distribución,** la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

"LOS LICITANTES" deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el **Anexo VI,** por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **"LA CONVOCANTE"** únicamente pagará el precio ofertado por **"LOS LICITANTES"** ganadores más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Unidad de Distribución**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **"LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **"LA CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **"EL REGLAMENTO"**.

5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL "LICITANTE".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por **"LOS LICITANTES"**:

a) La omisión de la entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

d) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo VI.**

e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.

f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"EL SERVICIO"** objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.

g) Cuando **“LOS LICITANTES”** presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

h) Cuando la actividad y objeto social de **“EL LICITANTE”** no corresponda con "EL SERVICIO" motivo de la presente invitación.

i) Si se observa que existe discrepancia entre las propuestas técnica y económica, es decir, cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **“EL LICITANTE”** en la propuesta técnica.

j) Cuando los conceptos ofertados sean menores al 100 % de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.

k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.

l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

m) Cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran Aceptables por **“LA CONVOCANTE**”.

n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

o) Si el precio indicado en la propuesta económica no se considera Conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la lista de precios máximos, que no rebase ni sea bajo al 40% del precio estipulado, el cual se encuentra en el **Anexo VII** del contrato marco para la prestación de **“El Servicio”,** anexo número IX de esta Convocatoria.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado en el Fallo que será publicado en CompraNet.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptible de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "**LA LEY**", 77 y 78 de "**EL REGLAMENTO**".

b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "**EL REGLAMENTO**", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas enviadas conforme a la investigación de mercado realizada por la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Unidad de Distribución** no fueren Convenientes para **"LA CONVOCANTE".**

Si la invitación es declarada desierta, se actuará conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de "LA LEY", así como el artículo 78 de **"EL REGLAMENTO".**

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "**LA LEY**" **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"EL SERVICIO"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "**LA LEY**".

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "**LA LEY**" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el **08 de septiembre de 2021**, a las **16:00 horas**, enviándoles un aviso a "**LOS LICITANTES**" que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla,

Estado de México, Código postal 52280, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "**LA LEY**" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para "**EL LICITANTE**" presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "**LA LEY**".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "**LA LEY**" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "**LA CONVOCANTE**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **"LOS LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "**LA LEY**", "**LOS LICITANTES**" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica **https://compranet.funcionpublica.gob.mx.**

7.- ANEXOS.

I. **Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones**

II. **Manifestación de Identidad y Facultades.**

III. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**

IV. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.**

V. **Modelo de contrato.**

VI. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos, apegadas al Contrato Marco Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.**

VII. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**

VIII. **Declaración de Integridad.**

IX. **Formato de Solicitud y Presentación de Oferta Económica**

X. **Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.**

XI. **Conflicto de Interés.**

ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de:_____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No._____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la entrega del: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

_____

Nombre del Representante Legal

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

PREGUNTA No.:
_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ FIRMA: _____

ANEXO II

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ____(nombre del apoderado) _, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:
Relación de Socios:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:
1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO III

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VI, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA: _____
NO. DE PROCEDIMIENTO: _____
LICITANTE: _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		CUMPLE/NO CUMPLE
5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**" "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) De **"EL LICITANTE"**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal de **"EL LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. "**LOS LICITANTES**" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "**EL LICITANTE**", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "**LA LEY**" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "**EL REGLAMENTO**". **Anexo VI.**	Sí ( ) No ( )
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de **"LA LEY", "EL LICITANTE"** deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". **Anexo VII.**	Sí ( ) No. ( )
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", "E**L LICITANTE**" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "**EL LICITANTE**" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".	Sí ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "**EL LICITANTE**", cuya actividad y objeto social esté relacionada con **"EL SERVICIO"** motivo de esta invitación.	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de **"EL REGLAMENTO",** deberá presentar escaneo de la declaración de **"EL LICITANTE"** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las **MIPYMES**, de acuerdo al **Anexo III**. En el caso de que el **"LICITANTE",** no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	Sí ( ) No ( )
5.4.8	**"EL LICITANTE"** deberá presentar Escaneo del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana**.**	Sí ( ) No ( )
5.4.9	Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del "LICITANTE", en forma escaneada.	Sí ( ) No ( )
5.4.10	**"EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.11	**"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social",** con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.12	Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los	Sí ( ) No ( )

	Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE" deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT Numeral 3.4.	
5.4.13	**"EL LICITANTE"** deberá presentar escrito en el que manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI.**	Sí ( ) No ( )

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		**CUMPLE/NO CUMPLE**
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA",** debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE",** así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida única completa conforme a lo indicado en el **numeral 3 y el Anexo VI**, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí ( ) No ( )
5.5.2	**"EL LICITANTE"** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el o firmado por su representante legal, en el que manifieste que **"EL SERVICIO"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Sí ( ) No ( )
5.5.3	"**EL LICITANTE"** deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta prestación de **"EL SERVICIO"** descrito en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta prestación de los mismos. Indicar el lugar de prestación de **"EL SERVICIO",** Conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con **"LA CONVOCANTE"** a prestar **"LOS SERVICIOS"** en las fechas y condiciones pactadas.	Sí ( ) No ( )
5.5.4	**"EL LICITANTE"** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **"LA CONVOCANTE"** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO".** En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **"LA CONVOCANTE"**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sí ( ) No ( )
5.5.5	**"EL LICITANTE"**, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el Representante Legal, mediante el cual garantice la calidad de **"EL SERVICIO"** a realizar, señalando que: • Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "EL SERVICIO" objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE". • Se obliga ante **"LA CONVOCANTE"** a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO" y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de **"EL SERVICIO"** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.	Sí ( ) No ( )

5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		**CUMPLE/NO CUMPLE**
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA",** deberá ser elaborado en papel membretado del **"LICITANTE"** y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: La descripción general de **"EL SERVICIO",** precios en monedad nacional (pesos mexicanos), señalan el IVA por separado, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesario erogar para la prestación oportuna de **"EL SERVICIO",** indicando la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en esta convocatoria y sus anexos. **Anexo IX.**	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de **"EL SERVICIO".**	Sí ( ) No ( )

San Antonio la Isla, Estado de México, a _____ de _____ de 2021.
Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

ANEXO V

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA INDUSTRIAL, AREAS ADMINISTRATIVAS, CAMIONES DE CAJA SECA Y LECHERIAS CONCESIONADAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ----------, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE ----------, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ----------, EN SU CARÁCTER DE ----------, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **"LICONSA"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. _____**,** acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA "**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número_____ (_____), de fecha _____ de _____ de --------, otorgada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que requiere adquirir y que se le suministre los detergentes industriales (en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**) para ser utilizado en las instalaciones de la ---------- de **"LICONSA"**, conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integral del mismo.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos ---------- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó acabo el Procedimiento ---------- número ----------, adjudicándose el presente contrato a favor de **"EL PROVEEDOR"** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de **"LICONSA"**, según fallo de fecha ----------.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ---------- de fecha ----------, emitido por ----------.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____de _____ de ____.

2.2.- Que el C. _____ acredita su personalidad como _____de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, y quien se identifica con credencial para votar con folio número _____ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para la venta y suministro de **"EL SERVICIO"** que ofrece a **"LICONSA"**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: ----------

Registro patronal ante el IMSS: **----------**

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20----, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representada se clasifica como una --------- Empresa.

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga ante **"LICONSA"** a realizar **"EL SERVICIO"** en la Gerencia ---------- de **"LICONSA"**, el suministro se realizará conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

La aplicación de **"EL SERVICIO"** lo deberá realizar **"EL PROVEEDOR"** en las instalaciones de la Gerencia ---------- de **"LICONSA"**, con domicilio en el ubicado en el ----------.

Será total responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** que **"EL SERVICIO"** se reciba a entera satisfacción de **"LICONSA"** en el lugar, cantidades y plazos señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

TERCERA.- CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a aplicar **"EL SERVICIO"** necesario sin costo extra para **"LICONSA"**, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado para ello; en caso contrario deberá responder de los daños y perjuicios que le ocasione a **"LICONSA"** por la indebida prestación de los servicios implícitos en el suministro del producto contratado objeto de este instrumento.

Una vez que **"LICONSA"** haya verificado y supervisado la cantidad y calidad de **"EL SERVICIO"** y determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad, **"LICONSA"** no recibirá dicho bien dando el aviso correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**, para que se proceda a la devolución y reposición del referido bien en un plazo no mayor a 3 días habiles posteriores a la notificación, o en su caso se aplicará lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

En caso de que **"LICONSA"** se vea precisada a contratar la compra emergente con un tercero, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre el proveedor emergente, por lo que **"LICONSA"** notificará dicha situación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y la diferencia en el precio pagado por el suministro de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato será descontado a **"EL PROVEEDOR"** previo al pago de la factura respectiva.

CUARTA.- PRECIO

El precio que **"LICONSA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por ------- de **"EL SERVICIO"** será de $--------- (----------PESOS --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y no podrá ser modificado o alterado bajo ningún concepto, durante la vigencia del presente contrato.

"LICONSA" cuenta con un presupuesto para el suministro de **"EL SERVICIO"** por la cantidad de **----------** más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizara **"LICONSA"** en forma electrónica o en la Caja General ----------, por **"EL SERVICIO"** proporcionado, previa presentación de la factura con --- (-------) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el referido pago. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia ---------- de **"LICONSA"**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

"LICONSA" realizara el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **"EL PROVEEDOR"** de forma oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **"EL SERVICIO"** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **"LICONSA"**.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ---------- al ----------, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga del mismo.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA", de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**.

Dicha suspensión se notificará a **"EL PROVEEDOR"** en el momento de que **"LICONSA"** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **"LICONSA"** le proporcione a **"EL PROVEEDOR"**, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través del Departamento de ----------, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto cumplimiento del contrato, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente en la ejecución del mismo, por lo que deberá de liberar a **"LICONSA"** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el personal destinado para la aplicación de **"EL SERVICIO"** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por **"LICONSA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL

Por incumplimiento de la aplicación de **"EL SERVICIO" "EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO V.**

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de su Gerencia ----------, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de **----------** antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de **"LICONSA"** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **"LICONSA"**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **"LICONSA"**, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **"LICONSA"**.

DÉCIMA QUINTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"EL PROVEEDOR" y **"LICONSA"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, quien será el responsable

ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **"EL PROVEEDOR"** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación del servicio objeto del contrato, presentasen en contra de **"LICONSA"** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente **"LAS PARTES"** reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de **"LAS PARTES"** tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de **"LAS PARTES"** contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LICONSA" y **"EL PROVEEDOR"** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **"LICONSA"** y **"EL PROVEEDOR"**. Ninguna de **"LAS PARTES"** estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de **"LAS PARTES"** será responsable exclusivamente de sus propios actos."

DECIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que presentó a **"LICONSA"** el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que realizó la solicitud de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) prevista en la regla _____de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20__.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA"** respecto de **"EL PROVEEDOR".**

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
----------	**----------**

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles previos a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener algún vicio del consentimiento, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en San Antonio la Isla, Estado de México, a los ---- días del mes de ---------- de 20------.

POR "LICONSA"	**POR "EL PROVEEDOR"**
----------	**----------**

Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

Revisión Legal

ANEXO VI

Partida No.1

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA INDUSTRIAL, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CAMIONES DE CAJA SECA DE LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I. OBJETIVO.

Prestar el **Servicio Integral de Fumigación** (en adelante **"EL SERVICIO"**), **en las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca** de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo **"LICONSA"**), ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca – Tenango del Valle, Parque Agroindustrial San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Prevenir y erradicar la fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución de **"EL SERVICIO"** con el propósito de contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico **en las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca** de **"LICONSA"**.

III. METODOLOGÍA.

EL POSIBLE PROVEEDOR brindará **"EL SERVICIO"**, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los demás aspectos metodológicos que se determinan en el presente Anexo Técnico y los que se indiquen en el contrato que llegue a materializarse.

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

1. Fumigación de insectos voladores y rastreros **en las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca** de **"LICONSA"**, el control de fauna nociva se requiere:

Por aspersión en forma lineal en las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca de "LICONSA", aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. La unidad de medida es el m2.

2. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con la modalidad:

Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento. La unidad de medida es la pieza.

Se da por entendido que "LICONSA" no cuenta con cebaderos propios.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

"EL SERVICIO" se realizará **en las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca de "LICONSA", considerando para tal efecto un área total de 12,822 metros cuadrados a fumigar (incluye 14 cajas secas de unidades a diésel) y Abastecimiento de 45 cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento. "EL SERVICIO" a los Camiones de Caja Seca** se realizará **en los patios de las Instalaciones de la Planta Industrial de "LICONSA"**

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en este Anexo Técnico y en el contrato que llegue a materializarse, se sujetará a los siguientes lineamientos:

a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán por las actividades y las unidades de medida que se describen en el **numeral III** de este documento. **EL POSIBLE PROVEEDOR** será asignado por el total de los inmuebles y camiones descritos en este documento**.**

b) **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá comprometerse a que los plaguicidas que se apliquen deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **"LICONSA"** que los productos que utilizará para la prestación de **"EL SERVICIO"** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

c) **EL POSIBLE PROVEEDOR**, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de **"EL SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.

d) **EL POSIBLE PROVEEDOR** será responsable de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo a las características de **las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca** de **"LICONSA"**.

e) **EL POSIBLE PROVEEDOR** debe contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Anexo Técnico y el contrato que llegue a formularse.

f) **EL POSIBLE PROVEEDOR** proporcionará **"EL SERVICIO"** de acuerdo a la frecuencia indicada en el **numeral VIII** del presente Anexo Técnico (en donde se especifica la frecuencia de actividades y las áreas a tratar).

g) **EL POSIBLE PROVEEDOR** garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 15 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **"LICONSA"**.

h) En el **numeral VIII** del presente Anexo Técnico se establecen las particularidades sobre las técnicas de fumigación requeridas para la prestación de **"EL SERVICIO"** en **"LICONSA"**.

i) **EL POSIBLE PROVEEDOR** debe cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilice para la prestación de **"EL SERVICIO"**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".
NMX-F-610-NORMEX-2002	"Disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias".

EL POSIBLE PROVEEDOR se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"**.

"LICONSA" no establece en el presente Anexo Técnico Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación** de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

j) **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe para ese propósito **"LICONSA"**.

k) **"LICONSA"** establece en el presente documento las técnicas de fumigación, frecuencia y los horarios, en función de las necesidades de operación de **las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca**.

l) El seguimiento formal de **"EL SERVICIO**" proporcionado por **EL POSIBLE PROVEEDOR**, se realizará de acuerdo a lo señalado en el **numeral VIII** del presente Anexo Técnico.

m) **EL POSIBLE PROVEEDOR** queda obligado durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde **"EL SERVICIO" en las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca** de **"LICONSA"**.

Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a **"LICONSA"**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicará la pena establecida en el presente Anexo Técnico y en el contrato que llegue a materializarse.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo Técnico y del contrato que llegue a formalizarse se prestará en **las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca** de **"LICONSA"**, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca – Tenango del Valle, Parque Agroindustrial San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.

El horario para la realización de **"EL SERVICIO"**, se aplicara de acuerdo a lo establecido en el **numeral VIII** de este Anexo Técnico.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

EL POSIBLE PROVEEDOR estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requiere para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

EL POSIBLE PROVEEDOR tiene expresamente prohibido respecto al personal que requiere para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

EL POSIBLE PROVEEDOR garantizará la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

a) **CALIDAD EN EL SERVICIO.**

Será responsabilidad de **EL POSIBLE PROVEEDOR**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido en este documento y en el contrato que llegue a formularse.

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para **"EL SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"LICONSA"**.

"EL SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles y camiones.

b) **PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá contar con el personal técnico necesario que le permita prestar **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y el contrato que llegue a formalizarse, siendo éste el siguiente:

PERSONAL TÉCNICO

EL POSIBLE PROVEEDOR, establecerá la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna los servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por **EL POSIBLE PROVEEDOR** considerando la información señalada conforme a los requerimientos de **"LICONSA"**.

c) **PROPUESTA DE TRABAJO.**

EL POSIBLE PROVEEDOR presentará dentro de su oferta por los inmuebles y camiones de **"LICONSA"** (**las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca**), su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

d) **EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.**

EL POSIBLE PROVEEDOR presentará dentro de su oferta por **las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca de "LICONSA"**, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de **"EL SERVICIO"**.

e) **IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.**

EL POSIBLE PROVEEDOR queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y Logotipo de **EL POSIBLE PROVEEDOR**; a fin de que pueda ser identificado.

EL POSIBLE PROVEEDOR estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en los inmuebles, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa que representa; nombre del trabajador y fotografía reciente.

f) **ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

EL POSIBLE PROVEEDOR instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"LICONSA"**.

g) **RESPONSABILIDAD LABORAL.**

EL POSIBLE PROVEEDOR señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LICONSA"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y

consecuentemente, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se compromete a liberar a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éste a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **EL POSIBLE PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VIII. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

1.- **"EL SERVICIO"** objeto del presente Anexo Técnico y del contrato que llegue a formalizarse se prestará **en las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas y Camiones de Caja Seca de "LICONSA"**, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca – Tenango del Valle, Parque Agroindustrial San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.

"EL SERVICIO" solicitado aplica a las siguientes Áreas de **"LICONSA"**:

- Producción (incluye Áreas de Cono, Proceso, Envasado, Descremado, Circuito de Lavado de Equipos y Oficinas Administrativas).
- Mantenimiento (Incluye Áreas de Sub-estación Eléctrica, Refrigeración, Calderas, Taller, Bodega de Material de Recuperación, Bomba Profunda y Oficinas Administrativas).
- Oficinas Administrativas de Distribución.
- Oficinas Administrativas de Padrón de Beneficiarios.
- Oficinas Administrativas de Venta de Productos sin Subsidio.
- Oficinas Administrativas de Adquisiciones.
- Áreas de Trabajo Técnico y Oficinas Administrativas del Laboratorio de Control de Calidad.
- Planta de Tratamiento de Efluentes.
- Bodega de Residuos Peligrosos.
- Almacén de Refacciones.
- Almacén de Materias Primas.
- Almacén de Detergentes Industriales.
- Consultorio médico.
- Cocina.
- Comedor.
- Caja.
- Módulo de Información.
- Oficinas Administrativas y Bodega de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Oficinas Administrativas del Sindicato Operativo.
- Baños y Vestidores.
- Caseta de Vigilancia.
- Sala de Juntas.
- Sala de Capacitación.
- Archivo de Concentración.
- Archivo de Padrón de Beneficiarios.

- Archivo de Contabilidad.
- Área de Contenedor de Basura.
- Almacén para Canastillas y Tubos.
- Áreas Perimetrales.
- Sistema de Filtros de Agua.
- **Camiones de "LICONSA" (Caja Seca 14 unidades, equivalentes a 196 metros cuadrados).**

A continuación se indica la superficie de los inmuebles.

- ✓ Superficie total: 12,626 m^2 = 100%
- ✓ Superficie construida: 7, 166 m^2 = 56.76%

No.	Instalaciones	m^2	%
1	Edificios y oficinas administrativas.	1362	10.79
2	Nave de producción.	2140	16.95
3	Almacenes.	2111	16.72
4	Taller de mantenimiento, área de servicios a la producción y PTAR.	906	7.18
5	Edificio de servicios al personal	647	5.12
6	Patios vialidades, estacionamientos, áreas verdes y deportivas	5460	43.24

Para la realización de "EL SERVICIO" se deberá considerar un área de 12,626 metros cuadrados a fumigar por los inmuebles, más 196 metros cuadrados a fumigar correspondientes a catorce camiones de caja seca, sumando un total de 12,822 metros cuadrados. Además se requiere el Abastecimiento de 45 cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento. "LICONSA" no tiene cebaderos propios.

2.- **Fumigación de Insectos Voladores y Rastreros (control de fauna nociva) en Áreas Administrativas.**

Se deberá realizar la fumigación mediante aspersión automatizada en techos y paredes a nivel de piso con insecticidas biodegradables, no tóxicos y con efecto residual contra insectos rastreros tipo cucaracha alemana, cucaracha americana, tijerilla, voladores como la mosca, mosquitos, palomillas, abejas y arácnidos como alacrán, viuda negra, etc., y que además garanticen un alto grado de seguridad para los seres humanos y los productos alimenticios que se manejan en el comedor de **"LICONSA"**. Referente a los insectos voladores (moscas y mosquitos) se deberá llevar a cabo, mediante aspersión y/o eléctrica total en paredes y cristales, colocación de polvo mosquicida, aspersión repelente y tratamiento en exteriores para el control de insectos.

3.- **Fumigación a Instalaciones de la Planta Industrial y Áreas Administrativas de ésta, en Interiores y Exteriores.**

Mediante aspersión automatizada en el perímetro de toda la Planta Industrial y en todas las áreas, tratadas en interiores y exteriores, con insecticidas altamente eficientes en el control de los insectos rastreros, aplicándose en muros exteriores de las construcciones con objeto de crear un cinturón efectivo de protección.

4.- **Fumigación a Camiones de Caja Seca en Interiores.**

Mediante aspersión automatizada en la caja con insecticidas altamente eficientes en el control de los insectos rastreros, aplicándose en pared interior y techos.

5.- **Fumigación a las Instalaciones de la Planta Industrial y Áreas Administrativas de "LICONSA". Control Ecológico.**

A través de la colocación de cebos envenenados en diferentes áreas húmedas; tales como lavabos, registros y coladeras. Esto con el fin de controlar la cucaracha americana.

6.- **Fumigación de Roedores.**

Esta se deberá llevar a cabo instalando unidades de controles de roedores (cajas metálicas o de plástico y trampas) en el almacén general de materias primas conteniendo cebos parafinados o papel adhesivo, etc. Así como en la periferia de la planta a 30 metros de distancia una de otra, hasta cubrir el perímetro. La distancia entre una y otra puede variar de acuerdo a las necesidades, como es el caso del almacén general de materias primas, que deberá ser de 15 metros. En las demás áreas como es el caso del archivo de concentración, almacén de detergentes, área de calderas, almacén de refacciones, subestación eléctrica, taller de mantenimiento, comedor y almacén de desechos no peligrosos; se colocarán las necesarias de acuerdo a la dimensión del área y productos almacenados.

Para la formulación de su oferta LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán considerarse un total de 45 cajas o cebaderos, teniendo en cuenta que "LICONSA" no cuanta con cebaderos propios.

7.- Frecuencia de los tratamientos.

Considerando los ciclos reproductivos de las plagas, se deberá realizar en forma programada dos aplicaciónes mensuales.

8.- Rotación de los Plaguicidas.

A fin de evitar la adaptación de la fauna nociva a los plaguicidas, **deberá de realizarse una rotación trimestral** de los productos utilizados.

9.- Autorización de los productos a utilizar.

Dentro de su propuesta **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá presentar lista de los productos plaguicidas que utilizará, acompañada por su registro sanitario expedido por la Secretaria de Salud. Deberá adjuntar las fichas técnicas de los mismos.

10.- Licencia Sanitaria.

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá presentar junto con su oferta técnica licencia sanitaria vigente otorgada por la Secretaría de Salud a nivel Federal o por el Gobierno de la Entidad Federativa en su respectivo ámbito de competencia, mediante la cual autoriza al proveedor para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas, así como la aplicación de la Norma NMX-F-610-NORMEX-2002 de fecha del 23 de Enero del 2003.

11.- Metros cuadrados a Fumigar y Cebaderos Requeridos.

Para la formulación de su oferta EL POSIBLE PROVEEDOR deberá considerar un total de 12,822 metros cuadrados a fumigar y un total de 45 cebaderos a suministrar ("LICONSA" no cuenta con cebaderos propios).

12.- Horarios para la aplicación de plaguicidas.

"EL SERVICIO" se prestará de manera mensual, después de las 17:00 horas, a mitad de mes y el último viernes de cada mes. **"LICONSA"** se reserva el derecho de modificar el día, fecha y horario de prestación de **"EL SERVICIO"** conforme a sus necesidades y previo acuerdo con **EL POSIBLE PROVEEDOR**. **"EL SERVICIO"**, para efectos de su validación, se realizará en presencia de la persona o personas que **"LICONSA"** designe para tal propósito.

13.- Aplicación Periódica.

"EL SERVICIO" se realizará dos veces al mes en el horario indicado por **"LICONSA"**.

14.- Aplicación a Detalle.

Mediante aspersión de insecticidas y colocación de unidades de control de roedores con cebos envenenados en cocina y área de preparación de alimentos del comedor, vestidores, almacenes, perímetro de la planta (jardines) o cualquier otra área; cuando se localicen madrigueras durante los recorridos quincenales de inspección.

15.- Aplicación Extraordinaria.

En caso de que **"EL SERVICIO"** que se realice **en las Instalaciones de la Planta Industrial, Camiones de Caja Seca y Áreas Administrativas** no cumpla con el objetivo del presente Anexo Técnico y del contrato que llegue a materializarse, o sea insatisfactorio para **"LICONSA"**; **EL POSIBLE PROVEEDOR** se obliga a realizarlo nuevamente sin costo adicional para **"LICONSA"** hasta el logro satisfactorio del mismo. Deberá rehacer la aplicación en el día y la hora indicados por **"LICONSA"**.

16.- Responsable de Verificar el Cumplimiento de la aplicación de "EL SERVICIO".

La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LICONSA",** a través de quien designe, verificará el estricto cumplimiento de las actividades relacionadas con la presentación de **"EL SERVICIO"** de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y el contrato que llegue a concretarse.

17.- Capacitación.

Al inicio de **"EL SERVICIO" EL PROVEEDOR** adjudicado, deberá realizar una plática al personal (entre 15 y 20 personas) de las áreas de Producción, Control de Calidad, Almacenes y Recursos Materiales y Servicios Generales sobre cómo atender las diferentes plagas que se presentan en establecimientos como **"LICONSA"**.

18.- Precio. El precio de **"EL SERVICIO"** deberá presentarse en moneda nacional, en congruencia con las cantidades y condiciones de este Anexo Técnico, fijo e incondicionado, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá modificarse durante la vigencia del contrato que llegue a materializarse. El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL POSIBLE PROVEEDOR** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales o deducciones al pago. **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá sostener los precios pactados en el instrumento jurídico que llegue a concretarse, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **EL POSIBLE PROVEEDOR** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato que llegue a materializarse.

19.- Forma de pago.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en moneda nacional por el 100 % (cien por ciento) del valor total de **"EL SERVICIO"** por mes vencido, prestado conforme a este documento y al contrato que llegue a formularse y, a entera satisfacción de "**LICONSA**". El pago se efectuará mediante cheque nominativo o a través de transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por **"LICONSA")** a favor de **EL POSIBLE PROVEEDOR"**.

Para realizar el trámite de pago por transferencia bancaria electrónica, **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá presentar en la Coordinación de Finanzas de "**LICONSA**" un escrito en hoja membretada, certificado por la institución bancaria respectiva y firmado por su Representante Legal; en el que indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, así como entregar copia del último Estado de Cuenta.

La recepción física de la factura se hará en la caja de **"LICONSA"**, siempre y cuando ésta sea presentada en los días hábiles martes o viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas deberán ser emitidas en moneda nacional (pesos mexicanos), requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML y PDF y ser enviadas en forma electrónica al correo facturas.liconsa.toluca@gmail.com. Adicionalmente las facturas se deberán enviar a los correos: jmatal@liconsa.gob.mx y lavillanuevag@liconsa.gob.mx.

Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato que llegue a plasmarse. Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por "**LICONSA**", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la revisión y validación de la factura por personal de la caja de **"LICONSA"**, previa prestación de **"EL SERVICIO"** en los términos de este Anexo Técnico y del contrato que llegue a materializarse.

En caso de que la factura entregada por **EL POSIBLE PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, la Coordinadora de Finanzas de **"LICONSA"** o quien Administre el contrato que llegue a materializarse, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL POSIBLE PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL POSIBLE PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley").

EL POSIBLE PROVEEDOR se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LICONSA"**.

Si es el caso que **"EL SERVICIO"** fuera prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad del Administrador del contrato que llegue a materializarse determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales o deducciones al pago, documentarlas, así como notificar por escrito a la Coordinación de Adquisiciones de **"LICONSA"** el importe de las mismas, para que una vez que sean revisadas y en su caso validadas por el Área de Adquisiciones, ésa Área solicite a la Coordinación de Finanzas su aplicación.

El pago de **"EL SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que **EL POSIBLE PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen. En el supuesto de que sea rescindido el contrato que llegue a formularse, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **EL POSIBLE PROVEEDOR** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato que llegue a materializarse.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que llegue a concretarse no se haya hecho el descuento en la factura correspondiente de la penalización o deducción al pago a que se hiciera acreedor **EL POSIBLE PROVEEDOR**, éste acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

"**LICONSA"** otorgará su consentimiento para que **EL POSIBLE PROVEEDOR** ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **EL POSIBLE PROVEEDOR** que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C."

20.- Garantía de Cumplimiento.

Conforme a lo estipulado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de "La Ley", así como 103 de su Reglamento, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y aquellas que se indiquen en el contrato que llegue a concretarse, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de **"LICONSA"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del total adjudicado antes del I.V.A.

EL POSIBLE PROVEEDOR quedará obligado a entregar a **"LICONSA"** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

EL POSIBLE PROVEEDOR quedará obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el contrato que se concrete, en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente; en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LICONSA"**, previa petición del Administrador del contrato.

En caso de que **"LICONSA"** decida prorrogar el plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se obliga a garantizarlo mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se formule a entera satisfacción de **"LICONSA**", quien Administre y verifique el contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **EL POSIBLE PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, Fracción VIII del Reglamento de "La Ley".

21.- Penas Convencionales.

Se aplicara a **EL POSIBLE PROVEEDOR** una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de "**EL SERVICIO"** no prestado oportunamente, sin incluir el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico y el contrato que llegue a plasmarse, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso **"LICONSA"** podrá optar por la rescisión administrativa, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre el contrato que llegue a materializarse y descontado del valor total de la factura correspondiente o **EL POSIBLE PROVEDOR** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **"LICONSA"**, previamente al pago respectivo. La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que llegue a formularse y será determinada en función de **"EL SERVICIO"** no suministrado oportunamente.

22.- Deducciones al Pago.

Se aplicara a **EL POSIBLE PROVEDOR** una deducción económica por incumplimiento parcial o deficiencias en la prestación de **"EL SERVICIO"** equivalente al 2 % (dos por ciento) del valor total de **"EL SERVICIO"** prestado de manera parcial o deficiente, antes del I.VA., de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico y el contrato que llegue a materializarse, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

El monto de la deducción al pago será determinado por quien Administre el contrato que llegue a formularse y su cálculo considerará los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

23.- Póliza de Responsabilidad Civil.

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que llegue a concretarse, una póliza de responsabilidad civil expedida por compañía aseguradora autorizada para ello, por un monto mínimo del 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A., la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **EL POSIBLE PROVEEDOR** por todas las actividades que

desarrolle durante la vigencia del contrato que se materialice y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LICONSA"**. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del instrumento jurídico que se concrete, **"LICONSA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

En caso de terminar su vigencia antes que el contrato, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se compromete a realizar el endoso correspondiente de la póliza.

24. Vigencia del Contrato.

Se tiene proyectado contratar **"EL SERVICIO"** con una vigencia del día **10 de septiembre** del año en curso en que se prevé celebrar el mismo y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021.

25.- Servidor Público encargado de la Administración y Vigilancia del Contrato.

Ing. Julio César Mata López, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Evaluación Sistema Binario: De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de **contrato** se realizará por la partida única completa al licitaste cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

Partida No.2

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS LECHERÍAS CONCESIONADAS DE LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I. OBJETIVO.

Prestar el **Servicio Integral de Fumigación** (en adelante **"EL SERVICIO"**), **en las Lecherías Concesionadas** de LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo **"LICONSA"**), cuyas ubicaciones se indican dentro del numeral **VIII** del presente Anexo Técnico.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Prevenir y erradicar la fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución de **"EL SERVICIO"** con el propósito de contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en las **Lecherías Concesionadas** de **"LICONSA".**

III. METODOLOGÍA.

EL POSIBLE PROVEEDOR brindará **"EL SERVICIO"**, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los demás aspectos metodológicos que se determinan en el presente Anexo Técnico y los que se indiquen en el contrato que llegue a materializarse.

ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

3. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas de las Lecherías Concesionadas de "LICONSA", control de fauna nociva se requiere:

Por aspersión en forma lineal en las Lecherías Concesionadas interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.

La unidad de medida es el m2.

4. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con la modalidad:

Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento. La unidad de medida es la pieza.

Se da por entendido que "LICONSA" no cuenta con cebaderos propios.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

"EL SERVICIO" de fumigación se realizará en las **Lecherías Concesionadas** de **"LICONSA"**, **considerando para tal efecto un área total de 8,704 metros cuadrados que corresponde a 110 lecherías. Se requieren 110 cebaderos.**

La ejecución de **"EL SERVICIO"** previsto en este Anexo Técnico y en el contrato que llegue a materializarse, se sujetará a los siguientes lineamientos:

d) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán por las actividades y las unidades de medida que se describen en el **numeral III** de este documento. **EL POSIBLE PROVEEDOR** será asignado por el total de las **Lecherías Concesionadas** de **"LICONSA".**

e) **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá comprometerse a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **"LICONSA"** que los productos que utilizará para la prestación de **"EL SERVICIO"** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.

f) **EL POSIBLE PROVEEDOR**, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de **"EL SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.

d) **EL POSIBLE PROVEEDOR** será responsable de realizar **"EL SERVICIO"** de acuerdo a las características de las **Lecherías Concesionadas** de **"LICONSA"**.

e) **EL POSIBLE PROVEEDOR** debe contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Anexo Técnico y el contrato que llegue a formularse.

f) **EL POSIBLE PROVEEDOR** proporcionará **"EL SERVICIO"** de acuerdo a la frecuencia indicada en el **numeral VIII** del presente Anexo Técnico (en donde se especifica la frecuencia de actividades y el área a tratar).

g) **EL POSIBLE PROVEEDOR** garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 15 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **"LICONSA"**.

h) En el **numeral VIII** del presente Anexo Técnico se establecen las particularidades sobre las técnicas de fumigación requeridas para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

ii) **EL POSIBLE PROVEEDOR** debe cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilice para la prestación de **"EL SERVICIO"**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".
NMX-F-610-NORMEX-2002	"Disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias.

EL POSIBLE PROVEEDOR se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación de **"EL SERVICIO"**.

"LICONSA" no establece en el presente Anexo Técnico Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación** de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

j) **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe para ese propósito **"LICONSA"**.

k) **"LICONSA"** establece en el presente documento las técnicas de fumigación, frecuencia y los horarios, en función de las necesidades de operación de las **Lecherías Concesionadas**.

l) El seguimiento formal de **"EL SERVICIO**" proporcionado por **EL POSIBLE PROVEEDOR**, se realizará de acuerdo a lo señalado en el **numeral VIII** del presente Anexo Técnico.

m) **EL POSIBLE PROVEEDOR** queda obligado durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde **"EL SERVICIO"** en las **Lecherías Concesionadas** de **"LICONSA"**.

Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a **"LICONSA"**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicará la pena establecida en el presente Anexo Técnico y en el contrato que llegue a materializarse.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO" objeto del presente Anexo Técnico y del contrato que llegue a formalizarse se prestará en las **Lecherías Concesionadas** de **"LICONSA"** (en el **numeral VIII** de este documento se indica la **Relación de Lecherías Concesionadas**).

El horario para la realización de **"EL SERVICIO"**, se aplicara de acuerdo a lo establecido en el **numeral VIII** de este Anexo Técnico.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

EL POSIBLE PROVEEDOR estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requiere para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

EL POSIBLE PROVEEDOR tiene expresamente prohibido respecto al personal que requiere para la prestación de **"EL SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

EL POSIBLE PROVEEDOR garantizará la prestación de **"EL SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

a) **CALIDAD EN EL SERVICIO.**

Será responsabilidad de **EL POSIBLE PROVEEDOR**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido en este documento y en el contrato que llegue a formularse.

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para **"EL SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"LICONSA"**.

"EL SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

b) **PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá contar con el personal técnico necesario que le permita prestar **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y el contrato que llega a formalizarse, siendo éste el siguiente:

PERSONAL TÉCNICO

EL POSIBLE PROVEEDOR, establecerá la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna los servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por **EL POSIBLE PROVEEDOR** considerando la información señalada conforme a los requerimientos de **"LICONSA"**.

c) **PROPUESTA DE TRABAJO.**

EL POSIBLE PROVEEDOR presentará dentro de su oferta por los inmuebles de **"LICONSA"** (las **Lecherías Concesionadas**), su metodología, programa de trabajo considerando que se tendrán que fumigar todas las lecherías por lo menos una vez por mes y la distribución geográfica de estas, y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"**.

d) **EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.**

EL POSIBLE PROVEEDOR presentará dentro de su oferta por las **Lecherías Concesionadas** de **"LICONSA"**, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de **"EL SERVICIO"**.

e) **IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.**

EL POSIBLE PROVEEDOR queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y Logotipo de **EL POSIBLE PROVEEDOR**; a fin de que pueda ser identificado.

EL POSIBLE PROVEEDOR estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en los inmuebles, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa que representa; nombre del trabajador y fotografía reciente.

f) **ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

EL POSIBLE PROVEEDOR instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"LICONSA"**.

g) **RESPONSABILIDAD LABORAL.**

EL POSIBLE PROVEEDOR señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación de **"EL SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LICONSA"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se compromete a liberar a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éste a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **EL POSIBLE PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VIII. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

1.- Fumigación a Lecherías Concesionadas en Interiores.

Esta deberá realizarse mediante aspersión automatizada en techos y paredes a nivel de insecticidas biodegradables, no tóxicos, inoloros y con efecto residual contra insectos rastreros tipo cucaracha alemana, cucaracha americana, tijerilla, voladores como la mosca, mosquitos, palomillas, abejas y arácnidos como alacrán, viuda negra, etc., y que además garanticen un alto grado de seguridad para los seres humanos y los productos alimenticios que se manejan en estas instalaciones.

2.- Fumigación a Lecherías Concesionadas en Exteriores.

Se efectuará mediante aspersión automatizada alrededor de todas las áreas tratadas en exteriores con insecticidas altamente eficientes en el control de los insectos rastreros, aplicándose en muros exteriores a las construcciones con objeto de crear un efectivo cinturón de protección.

3.- Fumigación a Lecherías Concesionadas Control Ecológico.

A través de la colocación de cebos envenenados en diferentes áreas húmedas; tales como lavabos, registros y coladeras. Esto con el fin de controlar la cucaracha americana.

4.- Control de Roedores.

Mediante la instalación de cebaderos **("LICONSA" no cuenta con cebaderos propios)** y la aplicación de cebos parafinados con pasta especial rodenticida o bien los que el prestador del servicio informe y exista previa autorización por el área supervisora. Dichos cebos serán distribuidos estratégicamente de acuerdo a las necesidades de cada lechería, previo conocimiento del área supervisora y firma de conformidad del concesionario. En este caso los cebos ya utilizados no podrán ser reutilizados en otra lechería, ya que deberán ser considerados como cebos ya caducos y desechables.

5.- Selección de los Plaguicidas.

Se deberán utilizar los plaguicidas autorizados en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 2011 y los subsecuentes autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST) y nuevas generaciones previa autorización, así como también lo que marca la Norma NMX-F-610 Normex 2002 de fecha 23 de Enero del 2003 a efecto de que sean aprobados por la Coordinación de Control de Calidad de **"LICONSA"**.

6.- Frecuencia y Aplicación periódica de los tratamientos.

Considerando los ciclos reproductivos de las plagas, se deberá realizar en forma programada una aplicación mensual.

7.- Rotación de los Plaguicidas.

A fin de evitar la adaptación de la fauna nociva a los plaguicidas, **deberá de realizarse una rotación trimestral** de los productos autorizados.

8.- Autorización de los productos a utilizar.

Dentro de su propuesta económica, **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá presentar lista de los productos plaguicidas que utilizará, acompañada por su registro sanitario expedido por la Secretaria de Salud. Deberá adjuntar las fichas técnicas de los mismos.

9.- Licencia Sanitaria.

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá presentar junto con su oferta económica licencia sanitaria vigente otorgada por la Secretaría de Salud a nivel federal o por el Gobierno de la Entidad Federativa en su respectivo ámbito de competencia, mediante la cual autoriza al proveedor para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas, así como la póliza de responsabilidad civil y la aplicación de la Norma NMX-F-610 Normex 2002 de fecha del 23 de Enero del 2003.

10.- Metros cuadrados a Fumigar.

Para la formulación de su oferta EL POSIBLE PROVEEDOR deberá considerar un total de 8,704 metros cuadrados (equivalentes a la superficie de las 110 lecherías) y un total de 110 cebaderos a suministrar ("LICONSA" no cuenta con cebaderos propios).

11.- Horarios para la aplicación de plaguicidas.

Se aplicarán en horarios de venta de la lechería, de las 06:00 am a las 9:00 am, una vez por mes.

La fumigación se hará en presencia del concesionario (a), quedando establecido que la visita y aplicación de **"EL SERVICIO"** será firmada y sellada en la boleta de **EL POSIBLE PROVEEDOR**, en hora, lugar y fecha del servicio realizado, nunca en domicilio particular del concesionario (a). Sin excepción alguna en todas las lecherías que se señalan en la siguiente relación:

Relación de Lecherías Concesionadas

1	ZALDIVAR ORTEGA FABIOLA	1500300901	SEMINARIO	TOLUCA	LAGUNA DEL VOLCÁN 34, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN, A UN COSTADO DEL MERCADO
2	ARGUELLES PERALTA MARIA MAGDALENA	1500300903	INFONAVIT SAN FRANCISCO	METEPEC	AVENIDA DE LOS GOBERNADORES S/N, ENTRE C. HDA. LA MURALLA Y C. HDA. LOS MORALES
3	FIGUEROA JIMENEZ FERNANDO SIMEON	1500300906	LERMA	LERMA	20 DE NOVIEMBRE ESQUINA EMILIANO ZAPATA
4	ARGUELLES CHAVEZ JOSE MARTIN	1500300907	SAN PEDRO TULTEPEC	LERMA	VASCO DE QUIROGA S/N, ENTRE C. CUAUHTEMOC Y C. JUAREZ (CERCA DE LA CASA DE LA CULTURA)
5	CASTAÑEDA CASTAÑEDA ROSA MARIA	1500300908	OCHO CEDROS	TOLUCA	PROL. ANDRÉS Q. ROO S/N, ENTRE GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN Y CALLE TORRES CHICAS
6	AGUIRRE MARQUEZ MARIA DEL CARMEN	1500300916	INFONAVIT SAN GABRIEL (SAN FRANCISCO COAXUSCO)	METEPEC	FUENTE DE ATENEA, ENTRE CALLE FUENTE DE ZEUZ Y CALLE FUENTE DE BACO
7	ROMERO BERMUDEZ	1500300918	SAN SEBASTIÁN	METEPEC	GUADALUPE VICTORIA S/N, ENTRE PLAZA ZARAGOZA Y ALDAMA (A UN LADO DEL CENTRO DE

	MARGARITA				SALUD)
8	QUINTANA RUIZ VERONICA	1500300922	MOLINO ABAJO	TEMOAYA	CARR. A TEMOAYA MOLINO ABAJO S/N, ENTRE CAMINO REAL
9	RODRIGUEZ RUIZ MARTHA	1500300928	BARRIO LA CONCEPCIÓN	SAN MATEO ATENCO	AV. INDEPENDENCIA S/N, ENTRE MARIANO MATAMOROS Y HERMENEGILDO GALEANA
10	IGLESIAS PUERTA FRANCISCO AGAPITO	1500300943	SAN ANTONIO ACAHUALCO	ZINACANTEPEC	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 100, ENTRE BENITO JUAREZ E INDEPENDENCIA
11	HERNANDEZ VARGAS MARIA ANTONIA	1500300945	EL ORO DE HIDALGO	EL ORO DE HIDALGO	BLVD. JACINTO SALINAS, ENTRE C. HIDALGO Y C. JACINTO ISLAS (FRENTE A LA ESTACIÓN DE BOMBEROS)
12	HERNANDEZ SALGADO VICTORIA	1500300952	SULTEPEC	SULTEPEC	JUAREZ S/N, ENTRE C. B. JUAREZ Y C. CUITLAHUAC (FRENTE AL PENAL)
13	HERNANDEZ SALAZAR ROGELIO	1500300956	TEXCALTITLAN	TEXCALTITLÁN	CENTENARIO DEL NORMALISMO S/N, JUNTO AL MERCADO
14	CRUZ RUIZ ESTEBAN MARTIN	1500300965	TONATICO	TONATICO	MARIANO MATAMOROS S/N, ENTRE C. GPE. VICTORIA Y C. PEDRO ASCENCIO
15	AGUILAR MOTA DELFINO	1500300975	ATLACOMULCO	ATLACOMULCO	AMAPOLA S/N, ENTRE C. BUGAMBILIA Y C. GERANIO (FRENTE A UN MERCADO)
16	ALCANTARA HERNANDEZ VIRGINIA	1500300990	ACAMBAY	ACAMBAY	LUISA ISABEL CAMPOS, ENTRE C. LUISA ISABEL CAMPOS Y CALLE CONSTITUCION
17	FLORES OLIVARES ELICEA	1500301000	TEJUPILCO	TEJUPILCO	ANA MARIA GALLAGA, ENTRE C. CRISTOBAL HIDALGO Y NINGUNO (A UN COSTADO DEL MERCADO MPAL.)
18	TOVAR CUEVAS JUAN	1500301006	ACULCO	ACULCO	JORGE ESPINOZA, ENTRE C. M. HIDALGO Y C. SAN JERONIMO (FRENTE AL ESTACIONAM. DEL MERCADO)
19	GARCIA RUIZ JOSE ALFREDO	1507610100	BARRIO BUENAVISTA	SAN MATEO ATENCO	VICENTE GUERRERO NO. 1, ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE REFORMA
20	CASTILLA DIAZ MARIA TERESA	1510110200	SANTIAGO TILAPA	SANTIAGO TIANGUISTENCO	LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS
21	ESCAMILLA GIL ALEJANDRO	1500300930	CAPULHUAC	CAPULHUAC	AV. NIÑOS HÉROES S/N, ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y JOSÉ SOLANO
22	CERVANTES PEREZ OCTAVIO	1500300993	SANTIAGO MILTEPEC	TOLUCA	DIEGO RIVERA S/N, ENTRE JUAN ALDAMA Y LIC. BENITO JUÁREZ
23	GONZALEZ PEREZ MAYOLA	1500300986	SAN LUIS MEXTEPEC	ZINACANTEPEC	AV. DEL TRABAJO, ENTRE C. PARQUE PARAISO Y NINGUNO (A UN LADO DEL KINDER)
24	RODEA MORALES J. ISABEL GUADALUPE	1500300994	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	TOLUCA	SONORA NO. 17, ENTRE ISABEL LA CATOLICA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS
25	ORTA CASTAÑEDA MARIA ROMUALDA	1504810100	LOS REYES	JOCOTITLÁN	MIGUEL HIDALGO S/N, ENTRE C. 5 DE MAYO Y NINGUNO (UNA CUADRA ANTES DE LA DELEGACIÓN)
26	GONZALEZ OSORNIO LEOBARDA	1510210100	SANTIAGUITO MAXDA	SAN ANDRÉS TIMILPAN	DOMICILIO CONOCIDO S/N, A UN LADO DE LA IGLESIA
27	VIEYRA CASTAÑEDA RODRIGO	1500300940	SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO	METEPEC	5 DE MAYO S/N, ENTRE AV. EMILIO CARRANZA Y C. MIGUEL HIDALGO
28	GARCIA MERCADO JAQUELINE OFELIA	1500300966	SAN BARTOLO MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS	DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, AL LADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
29	LOPEZ LUNA MARGARITA	1505410300	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	METEPEC	INDEPENDENCIA S/N, ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE SANTOS DEGOLLADO
30	GARCIA GUERRA MARIA	1500300910	SAN LORENZO	TOLUCA	FRANCISCO I. MADERO S/N, ENTRE C.MIGUEL

	DEL CARMEN		TEPALTITLÁN		HIDALGO Y CALLE MALINCHE
31	MORENO CASTRO LUCIO	1501410100	SAN LORENZO TLACOTEPEC	ATLACOMULCO	CALLE DALIA NO. 2 S/N, ENTRE C. M. HIDALGO Y C. EMILIANO Z. FRENTE A LA PRIMARIA "JAVIER LÓPEZ")
32	LEGORRETA CASTILLO MARIA ELENA	1500300933	ZINACANTEPEC	ZINACANTEPEC	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ENTRE BENITO JUÁREZ Y JOSÉ MA. MORELOS
33	MARTINEZ GIL MARIA FRANCISCA	1500300924	SAN NICOLÁS COATEPEC	SANTIAGO TIANGUISTENCO	HIDALGO, ENTRE VICENTE GUERRERO Y LÁZARO CÁRDENAS
34	CRUZ RAMIREZ ALFONSO	1500300999	SAN SIMÓN DE GUERRERO	SAN SIMÓN DE GUERRERO	REFORMA, ENTRE CÉSAR CAMACHO QUIROZ
35	SILVA COROY FELIPA	1500300936	XALATLACO	XALATLACO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ENTRE FRANCISCO SARABIA Y CORREGIDORA
36	RODRIGUEZ FLORES CECILIA	1500300911	EL PARQUE	TOLUCA	PARDILLA ESQ. JUAN ALDAMA S/N, ENTRE JUAN ALDAMA Y BENITO JUÁREZ
37	ORTIZ FUENTES BEATRIZ	1509010100	SAN PEDRO TLANIXCO	TENANGO DEL VALLE	LEON GUZMÁN S/N, ENTRE CARR. TOLUCA IXTAPAN DE LA SAL Y C. MIGUEL HIDALGO NORTE
38	GUTIERREZ MORALES JESUS JORGE	1500300992	LA PILA (SAN SALVADOR TIZATLALLI)	METEPEC	EL MOLINO S/N, ENTRE CALLE ARCOS Y CALLE LA PARCELA
39	ROJAS PALACIOS MA. ELSA	1504710800	SAN FELIPE SANTIAGO	JIQUIPILCO	C. PRINCIPAL S/N, ENTRE C. EL INFIERNO Y C. PROL. 20 DE NOVIEMBRE (FRENTE A LA PRIMARIA)
40	BARAJAS MACIEL JOSE GUADALUPE	1500301005	LA CRESPA	TOLUCA	AV. ARBOLEDAS S/N, ENTRE CALLE LAS ARBOLEDAS Y CAMINO DE LOS HUERTOS
41	VARGAS HERNANDEZ JUAN LUIS	1500300935	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA	FRAY SERVANDO T. DE MIER, ENTRE BENITO JUÁREZ Y LERDO DE TEJADA
42	PEREZ RUIZ GUILLERMO	1500300934	OCOYOACAC	OCOYOACAC	CARR. OCOYOACAC-SANTIAGO, ENTRE C. PROF. AMELIA F. TAPIA Y C. I. ZARAGOZA (A UN COSTADO DEL ESTADIO DE FUTBOL)
43	ISIDRO MORALES CONCEPCION	1505110200	LA CONCEPCIÓN XOCHICUAUTLA	LERMA	AVENIDA MÉXICO S/N, EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL
44	MEDINA ZAVALA ANGELICA MARIA	1500300912	SAN BUENAVENTURA	TOLUCA	PENSADOR MEXICANO S/N, ENTRE REFORMA Y AV. JESÚS REYES HEROLES
48	CASTRO ANSELMO CRISTINA	1502610500	DONGU	CHAPA DE MOTA	CARRETERA PRINCIPAL DONGU, AL LADO DEL C.C.A.
49	RAMIREZ PEREZ ALFREDO	1500300953	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	EL ENCINO S/N, ENTRE C. GUADALUPE VICTORIA Y CALLE EL CEDRO
47	MARIA INOCENCIA CONSTANTINO MORALES	1500300931	TENANGO DEL VALLE	TENANGO DEL VALLE	CALLE LIC. LEÓN GUZMÁN OTE., ENTRE CALLE RASTRO Y NARCISO BASSOLS
48	RIVERA MONROY LORENA	1500300987	SANTIAGO YECHE	JOCOTITLÁN	CARR. SANTIAGO YECHE-JOCOTITLAN, ENTRE C. PRINCIPAL Y NINGUNO (CERCA DEL CENTRO DE SALUD)
49	ROMERO PALMA FELIPA	1500300920	VILLA CUAUHTEMOC	OTZOLOTEPEC	FRANCISCO I. MADERO S/N, ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE ALDAMA (JUNTO AL MERCADO)
50	DIONICIO ELIGIO ELIAZAR	1504210500	SANTA MARIA DEL LLANO	IXTLAHUACA	DOMICILIO CONOCIDO, EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL
51	CASTILLO GONZALEZ EULALIA	1500300983	SANTA MÓNICA	OCUILAN	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, ENTRE CALLE GALEANA Y CALLE NIÑO PERDIDO
52	VILLAVICENCIO SUAREZ CARINA	1501410900	TECOAC (SANTA MA. NATIVITAS)	ATLACOMULCO	GUSTAVO BAZ S/N, ENTRE AVENIDA DEL MAESTRO Y AVENIDA INDEPENDENCIA

53	SOTO QUEVEDO JOSE LUIS	1512410400	SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	MOCTEZUMA S/N, A UN COSTADO DEL JARDÍN
54	MARIA ANGELICA REGINA HERNANDEZ VALENZUELA	1504010400	SAN PEDRO TECOMATEPEC	IXTAPAN DE LA SAL	CALVARIO S/N, EN LA DELEGACION
55	TELLEZ VAZQUEZ LETICIA	1609310100	TLALPUJAHUA DE RAYON	TLALPUJAHUA (MICHOACAN)	FRAY MANUEL NAVARRETE NO. 1, ENTRE I. LÓPEZ RAYON Y HERMENEGILDO GALEANA
56	GUTIERREZ ROMERO ALICIA	1507610700	EMILIANO ZAPATA	SAN MATEO ATENCO	BENITO JUAREZ S/N, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y NICOLAS BRAVO
57	SILVIA LOPEZ GONZALEZ	1501411000	SAN JERONIMO DE LOS JARROS	ATLACOMULCO	AV. SAN JERÓNIMO, A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA
58	ANGELICA LILIANA JIMENEZ SALAZAR	1500300946	IXTAPAN DE LA SAL	IXTAPAN DE LA SAL	RICARDO FLORES MAGON S/N, ENTRE C. A. ITURBIDE Y C. I. ZARAGOZA (A UN LADO DE LAS CANCHAS DE FUTBOL)
59	LUIS LOPEZ EVELIA	1500300980	TEMASCALCINGO	TEMASCALCINGO	ALFREDO DEL MAZO S/N, ENTRE CALLE ENCINO Y CALLE SAUCE (JUNTO AL MERCADO)
60	VILCHIS MEDINA NALLELY LLAMEL	1511811100	CONJUNTO URBANO LA LOMA I (LOMA II)	ZINACANTEPEC	LOMA BLANCA ESQ. CON PRIMERA CERRADA DE LOMA ESTRELLA
61	PIÑA VELAZQUEZ BEATRIZ	1501810700	SAN DIEGO LA HUERTA	CALIMAYA	AV. ALDAMA S/N, FRENTE A LA IGLESIA
62	ABISAI RICARDO MARTINEZ	1500300970	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	IXTLAHUACA	DOMICILIO CONOCIDO S/N, ENTRE AV. SAN ANTONIO ABAD Y C. NEREO ALANIS ZAMUDIO (A UN COSTADO DE LA DEL. MPAL.)
63	SANTANA MOLINA ERNESTINA	1501210100	SANTA CRUZ ATIZAPAN	SANTA CRUZ ATIZAPAN	CUAUHTEMOC S/N, ENTRE C. LIC. B. JUAREZ Y C. DR. GUSTAVO BAZ (JUNTO AL MERCADO MUNICIPAL)
64	VARON MENDOZA FIDELA	1510614000	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	TOLUCA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, ENTRE C. 16 DE SEPTIEMBRE Y NIÑOS HÉROES (FRENTE A LA IGLESIA)
65	MARTINEZ MEDINA MARIBEL	1500300951	SAN MATEO OTZACATIPAN	TOLUCA	CALLE PASEO DE LA UNIÓN S/N, A UN COSTADO DE LA IGLESIA
66	ALVAREZ ISIDRO YAZMIN	1504210700	LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS	IXTLAHUACA	CAMINO A LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS, A 100 MTS. DE LA DELEGACION
67	ALCANTAR MARTINEZ MARICELA	1510614800	TECAXIC	TOLUCA	05 DE MAYO, ENTRE CALLE PLAZA MORELOS Y REFORMA
68	ACEVEDO RICO VIRGINIA	1511410700	SAN AGUSTIN ALTAMIRANO	VILLA VICTORIA	CAMINO A SAN AGUSTIN ALTAMIRANO, A UN COSTADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL
69	MIRANDA AMBROSIO OLGA	1505610600	SAN SEBASTIAN BUENOS AIRES	SAN BARTOLO MORELOS	CAMINO A SAN SEBASTIAN BUENOS AIRES, JUNTO A LA EXPLANADA CIVICA Y DELEGACION
70	VEGA PINTOR ITZEL JOCELYN	1504511400	OJO DE AGUA	JILOTEPEC	CAMINO OJO DE AGUA, A 50 METROS DE LA IGLESIA
71	MOLINA MENDOZA YARAMIZA ROSA	1502710300	UNIDAD HABITACIONAL SANTA TERESA	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	JARDINES DE SANTA TERESA S/N, ENTRE LA CALLE CEDRO Y CALLE TEJOCOTE
72	PANTALEON GERVACIO MA. DEL ROCIO	1500300937	METEPEC	METEPEC	AV. JESÚS ARCHUNDIA S/N, ENTE AV. EDO. DE MÉXICO Y AQUILES SERDÁN
73	RIVERA GARCIA CAROLINA	1505110300	SAN PEDRO HUITZIZILAPAN	LERMA	AV. CHAPULTEPEC S/N, EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL
74	OCTAVIANO RAMOS JOSE LUIS	1504210800	SAN BARTOLO DEL LLANO	IXTLAHUACA	CAMINO A SAN BARTOLO DEL LLANO, A UN COSTADO DE LA IGLESIA SAN BARTOLOME APOSTOL
75	ORTIZ JAIMES MARIA	1509710300	TEXCAPILLA	TEXCALTITLÁN	CAMINO A TEXCALTITLÁN, A 20 METROS DEL

	GABRIELA				COBAEM
76	PONTON GARRIDO ISIDRA	1500301003	JILOTEPEC	JILOTEPEC	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE C. J. MA. MORELOS Y PAVON Y C. I. L. RAYON (A UN COSTADO DE LA PRIMARIA)
77	NAVARRETE CRUZ ROSA	1504511800	SAN JUAN ACAZUCHITLAN	JILOTEPEC	CAMINO A SAN JUAN ACAZUCHITLÁN, FRENTE A LA DELEGACIÓN
78	RIVERA MONDRAGON LETICIA	1511810600	COL. MIGUEL HIDALGO	TOLUCA	LAGO GUZMAN, ENTRE LAGUNA DE SIETE COLORES Y ADOLFO LOPEZ MATEOS
79	OLMOS MUÑOZ LAURA	1500300974	COATEPEC HARINAS	COATEPEC HARINAS	JOSE MARIA MORELOS, ENTRE CALLE ABASOLO Y CALLE MORELOS
80	ORIHUELA ARIAS GUADALUPE	1500300959	MALINALCO	MALINALCO	PROGRESO S/N, ENTRE HIDALGO Y ALDAMA
81	SANCHEZ ARAMBULO SOFIA	1500300926	TEXCALYACAC	TEXCALYACAC	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, ENTRE C. VERACRUZ PTE. Y C. J. J. CANTU (A UN COSTADO DEL PANTEÓN)
82	RIVERA GARCIA MAXIMO MANUEL	1500300977	SAN LORENZO HUITZIZILAPAN	LERMA	KM. 4 CARR. EL CHARCO - AMOMOLULCO
83	HERNANDEZ NAVA ROSA MARIA	1510610100	SAN NICOLÁS TOLENTINO	TOLUCA	REFORMA S/N, ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE MIGUEL HIDALGO
84	VILLA ROMERO JUANA	1500300984	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	TOLUCA	PRIVADA IGNACIO ALLENDE, ENTRE CALLE UVAS Y CERRADA 5 DE FEBRERO
85	CORRAL SANCHEZ ROCIO MARIA	1500300957	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	ALMOLOYA DE JUÁREZ	GUERRERO S/N, ENTRE INDEPENDENCIA Y MORELOS
86	BERNAL SANTAMARIA YOLANDA	1500300954	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	INDEPENDENCIA S/N, ENTRE CALLE MATAMOROS Y CALLE BENITO JUAREZ
87	GONZALEZ CARBAJAL FILOMENA	1508610900	LA COMUNIDAD	TEMASCALTEPEC	CAMINO A LA COMUNIDAD, A UN LADO DE LA IGLESIA
88	RAMIREZ DEMETRIO MA. DE LA LUZ	1505112100	SANTA CATARINA	LERMA	GUERRERO S/N, ENTRE CALLES INDEPENDENCIA Y EMILIANO ZAPATA
89	GUZMAN PANIAGUA MARLEN	1500300973	JOQUICINGO	JOQUICINGO	ALFREDO DEL MAZO S/N, ENTRE BENITO JUÁREZ Y MANUEL DOBLADO
90	MIRAFUENTES FLORES MARTHA ANGELICA	1508711100	SAN LORENZO OYAMEL	TEMOAYA	CAMINO A SAN LORENZO AYAMEL, ATRÁS DE LA IGLESIA
91	SALVADOR TERCERO ANA CECILIA	1504210900	SAN LORENZO TOXICO	IXTLAHUACA	CAMINO A SAN LORENZO TOXICO, FRENTE A LA DELEGACION
92	MARTINEZ LAGUNAS YESIKA LORENA	1500300972	CHAPA DE MOTA	CHAPA DE MOTA	DOMICILIO CONOCIDO, A UN COSTADO DE LA GASOLINERIA
93	ALCANTARA MONDRAGON FABIOLA	1509011000	SAN FRANCISCO TETETLA	TENANGO DEL VALLE	CALLE INDEPENDENCIA S/N, EN LA DELEGACIÓN
94	MARTINEZ RICO JUANA	1507910100	SAN FRANCISCO SOYANIQUILPAN	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	16 DE SEPTIEMBRE S/N, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y MIGUEL HIDALGO
95	MARTINEZ ALCANTARA MARIA DEL REFUGIO CLAUDIA	1507610400	COLONIA REFORMA	SAN MATEO ATENCO	CALLEJON SAN PEDRO S/N, ENTRE 2a. CALLE DE 5 DE MAYO E I. ALLENDE, A UN COSTADO DEL MODULO DE VIGILANCIA
96	MARTINEZ GIL PEDRO	1500310500	ARROYO ZARCO	ACULCO	CAMINO ARROYO ZARCO EJIDO, CERCA DEL RANCHO ARROYO ZARCO
97	LINARES RAMIREZ NEFTALI GERARDO	1500300914	CAPULTITLÁN	TOLUCA	ANDADOR BENITO JUÁREZ S/N, ENTRE BENITO JUAREZ Y MORELOS
98	MENDOZA RAMIREZ	1500511100	CONJUNTO URBANO	ALMOLOYA DE	HACIENDA DE CORTEZ, ENTRE AV. BICENTENARIO Y

	JANETH NAYELI		RANCHO SAN JUAN	JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE
99	GARCIA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	1500300963	VILLA DE ALLENDE	VILLA DE ALLENDE	LIBRAMIENTO S/N, CERCA DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE
100	ROMERO NAVA PETRA	1510615400	SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	TOLUCA	MANUEL AVILA CAMACHO, ENTRE CALLE GRANJAS Y CALLE MANUEL AVILA CAMACHO
101	CARBAJAL ALVAREZ MARIA ROSARIO	1511811400	RAICES	ZINACANTEPEC	CARRETERA LA PUERTA SULTEPEC, CERCA DE LA IGLESIA RAICES
102	CORDOBA REDONDA JOSE MANUEL	1510615700	CRESPA FLORESTA	TOLUCA	PREVISTA S/N, ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y 2A. PRIVADA IZTACCIHUATL
103	ESQUIVEL ESTRADA GABRIELA	1500300944	SANTA MARIA DEL MONTE	ZINACANTEPEC	LA MAGDALENA S/N, JUNTO A LA IGLESIA
104	SERAFIN LOPEZ ARTURO	1500300925	ALMOLOYA DEL RÍO	ALMOLOYA DEL RÍO	DR. GUSTAVO BAZ S/N, ENTRE C. JOSE MIRLO Y C. AGRIPIN GARCIA (FRENTE A LA PRIMARIA)
105	CUEVAS SALCEDO MA. DOLORES	1510614100	SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN	TOLUCA	EMILIANO ZAPATA, ENTRE IGNACIO LOPEZ RAYON Y VIALIDAD JOSE LOPEZ PORTILLO
106	LOPEZ YAÑEZ MARIA DE LA LUZ	1500300976	COL. JESÚS JIMÉNEZ GALLARDO (SN JORGE PUEBLO NVO.)	METEPEC	DANIEL ESPINOZA S/N, ENTRE C. FRANCISCO PATIÑO Y C. 5 DE DICIEMBRE
107	CAMACHO CARRILLO MINERVA	1500300978	SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO	METEPEC	CAMINO A METEPEC S/N, ENTRE CUAUHTEMOC Y VICENTE GUERRERO
108	CORANGUEZ YAÑEZ GUADALUPE	1500300942	SAN JUAN DE LAS HUERTAS	ZINACANTEPEC	MORELOS S/N, ENTRE VICENTE GUERRERO Y CALLE DE LA LIBERTAD
109	ROSARIO ALFARO MA. DOLORES	1505112200	COL. ISIDRO FABELA	LERMA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, ENTRE ISIDRO FABELA Y LIBRAMIENTO NORTE
110	CRUZ REYES MARTHA	1510110900	SAN LORENZO HUEHUETITLAN	SANTIAGO TIANGUISTENCO	DELEGACION SN

12.- Aplicación Especial.

Aspersión de insecticidas en las instalaciones de la lechería cuando proceda: cuarto de leche, sección de básicos, pasillos, baño, bodega, cuartos de máquinas y en áreas específicas de propagación o presencia de plagas.

13.- Aplicación a Detalle.

Aspersión de insecticidas en las instalaciones de la lechería cuando proceda: cuarto de leche, sección de básicos, pasillos, baño, bodega, cuartos de máquinas, y en áreas específicas de propagación o presencia de plagas.

En las áreas de bodega y/o áreas susceptibles de existencia de plagas, se colocarán unidades de control de roedores así como cebos con veneno en las madrigueras que se localicen durante los recorridos mensuales de supervisión.

14.- Aplicación Extraordinaria.

En caso de que **"EL SERVICIO"** de fumigación a instalaciones y lecherías concesionadas para control de plagas no cumpla con el objetivo o sea insatisfactorio para **"LICONSA**", **EL POSIBLE PROVEEDOR** se obliga a realizar nuevamente este sin costo adicional para **"LICONSA"**, hasta el logro satisfactorio de **"EL SERVICIO"**. Deberá rehacer una aplicación en el día indicado por **"LICONSA"**.

15.- Aplicación Mensual Primaria.

Se fumigaran el total de lecherías de Concesión Mercantil una vez por mes, de acuerdo a la infraestructura de **EL POSIBLE PROVEEDOR** (No se establece un calendario debido a que **"LICONSA"** puede realizar cierre de lecherías no programado por causas inherentes a la operación, teniendo la oportunidad de realizar **"EL SERVICIO"** dentro del mes vigente)

16.- Aviso de cambios en el Servicio de Fumigación en Lecherías Concesionadas.

Corresponderá al área supervisora de **"LICONSA"** dar aviso mediante un correo electrónico a **EL POSIBLE PROVEEDOR**, sobre las bajas o altas de lecherías y de la información que corresponda con respecto a dichos cambios.

17.- Presentación de Boletas.

El seguimiento formal de **"EL SERVICIO"** se realizará a través de las boletas de los servicios realizados que se deberán de presentar de manera física en las Oficinas de Distribución de **"LICONSA"** o por medio electrónico a los correos rmercador@liconsa.gob.mx y lavillanuevag@liconsa.gob.mx **al final de mes**, debidamente firmadas y selladas por el concesionario que avale **"EL SERVICIO"** realizado a su lechería. Las boletas presentadas deben corresponder al importe de la factura mensual.

18.- Precio. El precio de **"EL SERVICIO"** deberá presentarse en moneda nacional, en congruencia con las cantidades y condiciones de este Anexo Técnico, fijo e incondicionado, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá modificarse durante la vigencia del contrato que llegue a materializarse. El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL POSIBLE PROVEEDOR** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales o deducciones al pago. **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá sostener los precios pactados en el instrumento jurídico que llegue a concretarse, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **EL POSIBLE PROVEEDOR** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato que llegue a materializarse.

19.- Forma de pago.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en moneda nacional por el 100 % (cien por ciento) del valor total de **"EL SERVICIO"** por mes vencido, prestado conforme a este documento y al contrato que llegue a formularse y, a entera satisfacción de "**LICONSA**". El pago se efectuará mediante cheque nominativo o a través de transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por **"LICONSA")** a favor de **EL POSIBLE PROVEEDOR"**.

Para realizar el trámite de pago por transferencia bancaria electrónica, **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá presentar en la Coordinación de Finanzas de "**LICONSA**" un escrito en hoja membretada, certificado por la institución bancaria respectiva y firmado por su Representante Legal; en el que indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, así como entregar copia del último Estado de Cuenta.

La recepción física de la factura se hará en la caja de **"LICONSA"**, siempre y cuando ésta sea presentada en los días hábiles martes o viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas deberán ser emitidas en moneda nacional (pesos mexicanos), requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML y PDF y ser enviadas en forma electrónica al correo facturas.liconsa.toluca@gmail.com. Adicionalmente las facturas se deberán enviar a los correos: rmercador@liconsa.gob.mx y lavillanuevag@liconsa.gob.mx.

Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato que llegue a plasmarse. Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por "**LICONSA**", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la revisión y validación de la factura por personal de la caja de **"LICONSA"**, previa prestación de **"EL SERVICIO"** en los términos de este Anexo Técnico y del contrato que llegue a materializarse.

En caso de que la factura entregada por **EL POSIBLE PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, la Coordinadora de Finanzas o quien Administre el contrato que llegue a materializarse, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL POSIBLE PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL POSIBLE PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley").

EL POSIBLE PROVEEDOR se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LICONSA"**.

Si es el caso que **"EL SERVICIO"** fuera prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad del Administrador del contrato que llegue a materializarse determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales o deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Coordinación de Adquisiciones el importe de las mismas, para que una vez que sean revisadas y en su caso validadas por el Área de Adquisiciones, ésa Área solicite a la Coordinación de Finanzas su aplicación.

El pago de **"EL SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que **EL POSIBLE PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen. En el supuesto de que sea rescindido el contrato que llegue a formularse, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **EL POSIBLE PROVEEDOR** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato que llegue a materializarse.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que llegue a concretarse no se haya hecho el descuento en la factura correspondiente de la penalización o deducción al pago a que se hiciera acreedor **EL POSIBLE PROVEEDOR**, éste acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

"**LICONSA"** otorgará su consentimiento para que **EL POSIBLE PROVEEDOR** ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **EL POSIBLE PROVEEDOR** que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C."

20.- Garantía de Cumplimiento.

Conforme a lo estipulado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de "La Ley", así como 103 de su Reglamento, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y aquellas que se indiquen en el contrato que llegue a concretarse, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de **"LICONSA"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del total adjudicado antes del I.V.A.

EL POSIBLE PROVEEDOR quedará obligado a entregar a **"LICONSA"** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

EL POSIBLE PROVEEDOR quedará obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el contrato que se concrete; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LICONSA"**, previa petición del Administrador del contrato.

En caso de que **"LICONSA"** decida prorrogar el plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se obliga a garantizarlo mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se formule a entera satisfacción de **"LICONSA**", quien Administre y verifique el contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **EL POSIBLE PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, Fracción VIII del Reglamento de "La Ley".

21.- Penas Convencionales.

Se aplicara a **EL POSIBLE PROVEEDOR** una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de "**EL SERVICIO"** no prestado oportunamente, sin incluir el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico y el contrato que llegue a plasmarse, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso **"LICONSA"** podrá optar por la rescisión administrativa, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre el contrato que llegue a materializarse y descontado del valor total de la factura correspondiente o **EL POSIBLE PROVEDOR** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **"LICONSA"**, previamente al pago respectivo. La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que llegue a formularse y será determinada en función de **"EL SERVICIO"** no suministrado oportunamente.

22.- Deducciones al Pago.
Se aplicará a **EL POSIBLE PROVEDOR** una deducción económica por incumplimiento parcial o deficiencias en la prestación de **"EL SERVICIO"** equivalente al 2 % (dos por ciento) del valor total de **"EL SERVICIO"** prestado de manera parcial o deficiente, antes del I.VA., de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico y el contrato que llegue a materializarse, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

El monto de la deducción al pago será determinado por quien Administre el contrato que llegue a formularse y su cálculo considerará los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

23.- Póliza de Responsabilidad Civil.

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que llegue a concretarse, una póliza de responsabilidad civil expedida por compañía aseguradora autorizada para ello, por un monto mínimo del 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes del I.V.A., la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **EL POSIBLE PROVEEDOR** por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato que se materialice y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LICONSA"**. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del instrumento jurídico que se concrete, **"LICONSA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

En caso de terminar su vigencia antes del contrato, **EL POSIBLE PROVEEDOR** se compromete a realizar el endoso correspondiente.

24. Vigencia del Contrato.
La vigencia del contrato será a partir del día 10 de septiembre del año en curso en que se celebre el mismo y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021.

25.- Servidor Público encargado de la Administración y Vigilancia del Contrato. C. Ricardo Mercado Rodríguez, Jefe de Unidad de Distribución.

Evaluación Sistema Binario: De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de contrato se realizará por la partida única completa al licitaste cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

ANEXO VII

_____, a, _____.

INVITACION No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

INVITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO IX

Partida No. 1

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

Actividades que comprende el Servicio Integral de Fumigación en las Instalaciones de la Planta Industrial, Áreas Administrativas, Camiones de Caja Seca

Debera cotizar por unidad de medida del cuadro siguiente:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: • Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. • Por nebulización. • Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	**Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos**		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

Se deberá dar un precio unitario por unidad de medida por actividad bajo demanda:

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m2	
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza delas áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	Unidad	

SEÑALAR EN SU OFERTA ECONÓMICA.
Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato. **El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la prestación total de "EL SERVICIO".**
Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:

Partida No. 2

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

Actividades que comprende el Servicio Integral de Fumigación en las Lecherías Concesionadas

Debera cotizar por unidad de medida del cuadro siguiente:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas Lecherías Concesionadas.	Control de fauna nociva con tres métodos: • Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. • Por nebulización. • Termonebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	**Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos**		
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	
	Suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza	

Se debera dar un precio unitario por unidad de medida por actividad bajo demanda:

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m2	
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza delas áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	Unidad	

SEÑALAR EN SU OFERTA ECONÓMICA.
Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato. **El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la prestación total de "EL SERVICIO".**
Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:

ANEXO X

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha_____

"LA CONVOCANTE"

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LA CONVOCANTE" liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA DE CONTACTO:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma

ANEXO XI

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)____ de _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA